



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Procuraduría General de la República**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, los escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentados en contra de la **Procuraduría General de la República**, en los cuales se señala lo siguiente:

Descripción de las denuncias:

- **DIT 0376/2018**

"Interpongo la presente denuncia toda vez que la Procuraduría General de la República no ha publicado los contratos de arrendamiento estipulados como obligación de transparencia del inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México Lo anterior de conformidad con el artículo 70 fracción XXVII de la ley general de transparencia y acceso a la información pública" (sic)

- **DIT 0377/2018**

"Interpongo la presente denuncia toda vez que la Procuraduría General de la República no ha publicado los contratos de arrendamiento estipulados como obligación de transparencia del inmueble ubicado en: Calle Privada de Río Pilcomayo, Número 169, colonia Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11230, Ciudad de México Lo anterior de conformidad con el artículo 70 fracción XXVII de la ley general de transparencia y acceso a la información pública" (sic)

No se omite señalar que las denuncias fueron presentadas el siete de octubre de dos mil dieciocho; no obstante, al presentarse fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), se tienen por recibidas al día hábil siguiente.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado
DIT 0377/2018

II. Con fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expedientes **DIT 0376/2018** y **DIT 0377/2018** a las denuncias presentadas y, por razón de competencia, se turnaron a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, mediante los oficios **INAI/SAI/1043/2018** e **INAI/SAI/1044/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió los turnos y los escritos de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se les diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha once de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** las denuncias presentadas por el particular, toda vez que los escritos de mérito cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia, **y acumular** con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al procedimiento de denuncia, a efecto de que se sustanciaran bajo un mismo procedimiento, ya que se advirtió que existía coincidencia tanto en el denunciante como en las obligaciones de transparencia denunciadas.

V. Con fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que:

- Para el caso del periodo 2015-2017, en el formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

otorgados, se encontraron 715 (setecientos quince) registros, tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows the search results page on the INAI website. The search criteria are: Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Período: Información 2018; Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato: XXVII - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados. The results show 715 records. The table headers are: Detalle, Sujeto Obligado, Ejercicio, Período Que Se Info..., Acto Jurídico, Objeto, Fundamento Jurídico, Unidad(es) Responsa..., Sector Al Cual Se O..., Número(s), and Primer Apellido. The system clock shows 11:56 a.m. on 15/10/2018.

- Para el caso del periodo 2018, en el formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, se encontraron 566 (quinientos sesenta y seis) registros, tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows the search results page on the INAI website for the year 2018. The search criteria are: Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Período: Información 2018; Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato: XXVII - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas. The results show 566 records. The table headers are: Detalle, Sujeto Obligado, Ejercicio, Fecha de Inicio Del..., Fecha de Término De..., Tipo de Acto Jurídico..., Número de Control..., Objeto de La Reab..., Fundamento Jurídico..., Unidad(es) O Área (...), and Sector Al Cual Se. The system clock shows 12:00 p.m. on 15/10/2018. There is a handwritten signature 'JF' and a blue arrow pointing downwards on the right side of the page.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

VI. Con fecha dieciséis de octubre dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de la República la admisión de las denuncias, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera sus informes justificados respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la herramienta de comunicación, el oficio número **PGR/UTAG/DG/005986/2018** de la misma fecha, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental y dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]"

En relación con el acuerdo de 11 de octubre de 2018 dictado en el procedimiento de denuncia DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018, interpuestas en contra de la Procuraduría General de la República (PGR), por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70, fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se informa lo siguiente:

Que el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Procuraduría General de la República, se encuentra actualizado al 30 de septiembre del año en curso, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante, la denuncia DIT 0376/2018 y su acumulado, fue remitida a la Oficialía Mayor (OM), la cual rindió su informe justificado mediante el oficio No. PGR/OM/DGRMSG/2787/2018, el cual se adjunta al presente para mejor proveer.

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito a usted:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

ÚNICO.- En atención a las consideraciones señaladas, tener por rendido el informe justificado de este sujeto obligado, respecto de los hechos que motivaron la denuncia citada.

[...]” (sic)

Al oficio anterior, el sujeto obligado adjuntó el diverso **PGR/OM/DGRMSG/2787/2018** suscrito por el Director General de Recursos Materiales y Servicios generales y enviado al Enlace en Materia de Transparencia en la Oficialía Mayor, ambos de la Procuraduría General de la República, en el cual se señala lo siguiente:

“[...]

INFORME JUSTIFICADO

De conformidad con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se informa que al día de la fecha, se encuentra público el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en: Glorieta de los Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Sin embargo, es preciso aclarar que en relación al ‘Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia concesión’, derivado de que la capacidad máxima permitida por la herramienta ‘blob storage’ para generar los hipervínculos correspondientes para ‘solventar las obligaciones de transparencia es de 50 MB, esta Unidad Administrativa se encuentra imposibilitada para poder generar la URL correspondiente al contrato con todo y sus anexos, ya que excede los megabytes permitidos.

En razón de ello, los respectivos anexos se encuentran disponibles en versión pública en la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental la cual, se encuentra ubicada en el domicilio: Glorieta de los Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Por otra parte, se informa que el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en: Calle Privada de Río Pilcomayo, número 169, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11230, Ciudad de México, de igual forma a la fecha, se encuentra público para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior con el fin de no transgredir el derecho de acceso a la información pública del peticionario; asimismo dichos instrumentos jurídicos pueden ser consultados con la salvedad antes indicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

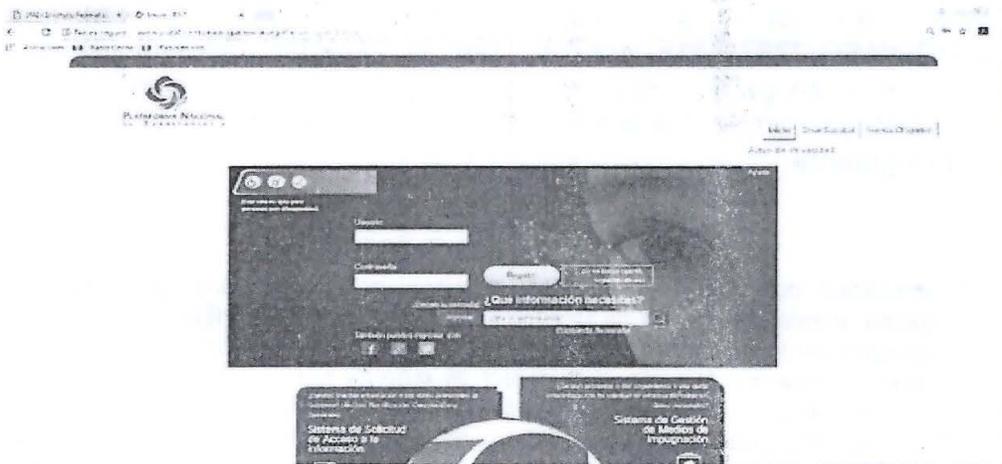
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

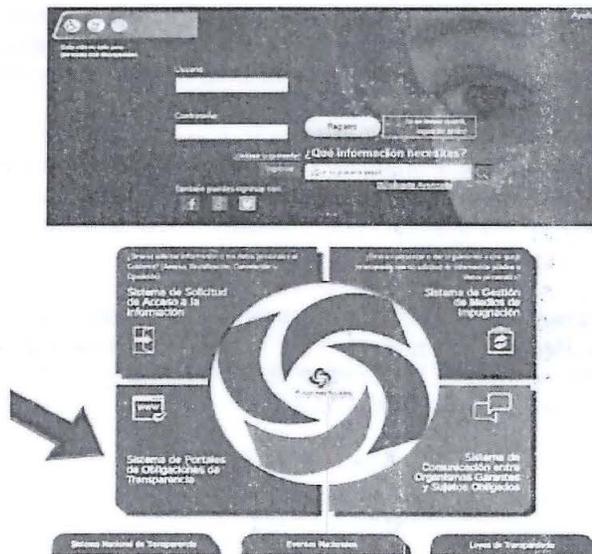
Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

en el módulo del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), con los siguientes pasos:

1. Ingresar en la página electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>



2. Una vez en la página dar click en el recuadro denominado Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, como se muestra a continuación:





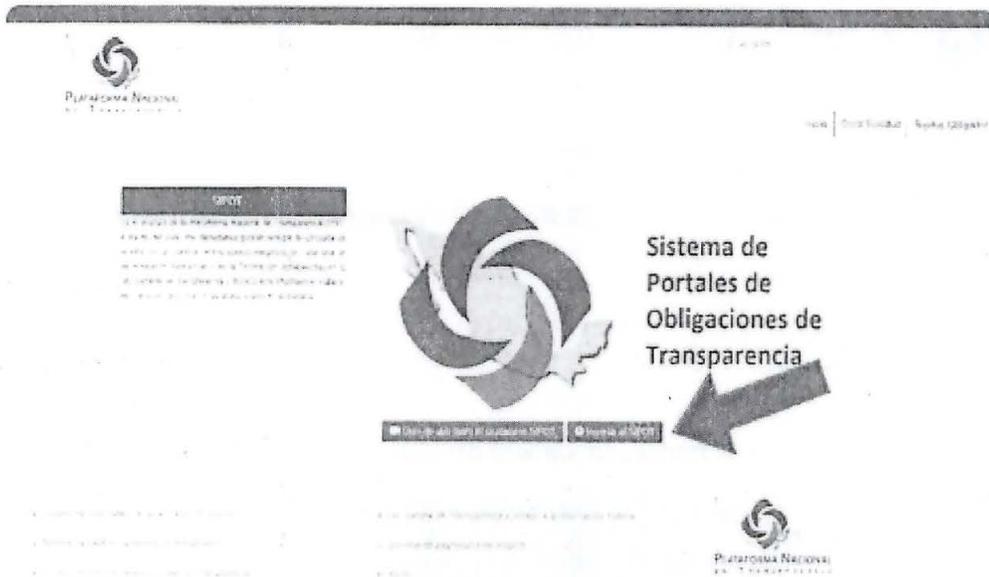
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

3. Posteriormente, aparecerá una nueva pantalla en la cual se deberá dar click sobre el recuadro denominado *Ingresar al SIPOT*, como se muestra a continuación:



4. Una vez hecho lo anterior, aparecerá una nueva pantalla denominada "Consulta por Sujeto Obligado", en la cual se deberán llenar los campos requeridos para consultar la información deseada como se muestra a continuación:

- Entidad Federativa: seleccionar Federación.
- Tipo de Sujeto Obligado: seleccionar Poder Ejecutivo.
- Sujetos Obligados: seleccionar Procuraduría General de la República (PGR)
- Ley: seleccionar LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- Periodo: marcar la casilla de Información 2018.
- Artículo: seleccionar Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato: seleccionar XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias

Handwritten signature and a blue arrow pointing downwards.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

5. Una vez completado el formulario, deberá dar click en el botón "Realizar Consulta":

6. Posteriormente, aparecerán los registros respecto de la fracción seleccionada, para ser consultados:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

Consulta por Sujeto Obligado

* Los campos identificados con (*) son obligatorios

Actividad Federativa: Federación
 Estado Sujeto Obligado: Baja California
 Sujeto Obligado: Banco Cívico

Procedura: Formulario de Acceso a la Información

Tip: (*)
 Descripción: (*)
 Motivo: (*)
 Comentarios: (*)

Filtros para Búsqueda

Fecha de inicio del periodo que se interesa: [Fecha]
 Fecha de término del periodo que se interesa: [Fecha]
 Tipo de acceso (en el caso de): [Tipo de acceso]
 Número de control interno asignado, en su caso, al control interno, materia, materia, entre otros: [Número de control interno]
 Objeto de la solicitud de acceso a la información: [Objeto de la solicitud]
 Fundamento jurídico que se solicita: [Fundamento jurídico]

Realizar Consulta

Descargar  Descargar

Id	Actividad Federativa	Estado	Actividad Federativa	Estado	Sujeto Obligado																			
1	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico



7. Si lo desea, la información mostrada se puede descargar en archivo Excel dando click en el recuadro denominado "Descargar" con el ícono del programa Excel:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los campos identificados con (*) son obligatorios

Actividad Federativa: Federación
 Estado Sujeto Obligado: Baja California
 Sujeto Obligado: Banco Cívico

Procedura: Formulario de Acceso a la Información

Tip: (*)
 Descripción: (*)
 Motivo: (*)
 Comentarios: (*)

Filtros para Búsqueda

Fecha de inicio del periodo que se interesa: [Fecha]
 Fecha de término del periodo que se interesa: [Fecha]
 Tipo de acceso (en el caso de): [Tipo de acceso]
 Número de control interno asignado, en su caso, al control interno, materia, materia, entre otros: [Número de control interno]
 Objeto de la solicitud de acceso a la información: [Objeto de la solicitud]
 Fundamento jurídico que se solicita: [Fundamento jurídico]

Realizar Consulta

Descargar  Descargar

Id	Actividad Federativa	Estado	Actividad Federativa	Estado	Sujeto Obligado																			
1	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico	Procuraduría General de la República	Baja California	Banco Cívico

Handwritten mark resembling the number '27'.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

Por lo antes expuesto se requiere:

ÚNICO: Se sirva solicitar se tenga por rendido el informe con justificación y en el momento procesal oportuno se cierre el expediente, sugiriendo se pida al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se desechen dichas denuncias promovidas por el recurrente, por haber quedado sin materia, ello en atención a la publicación de los contratos de arrendamiento de los inmuebles ubicados en: Glorieta de los Insurgentes número 20 de, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; así como en: Calle Privada de Río Pilcomayo, número 169, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11230, Ciudad de México; en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia del artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [...]" (sic)

IX. Con fecha veinticuatro de octubre dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, de la que se observó lo siguiente:

- Respecto del periodo 2015-2017, se advierte que existen 751 registros, tal como se muestra en la siguiente imagen:

The screenshot shows a search results page from the SIPOT system. The search criteria are:

- Entidad Federativa: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo
- Sujetos Obligados: Sujetos Obligados
- 1: Procuraduría General de la República (PGR)
- Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo: Información 2015-2017
- Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federadas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato: XXVII - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

 The search results table shows 751 records. The visible columns are:

Fecha	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Que Debe Ser	Acto Jurídico	Objeto	Fundamento Jurídico	Norma(s) que se aplican	Sector Al Cual Se Da	Moneda(s)	Proceso Aplicable
2014	Procuraduría General de la República	2014	PRIMER TRIMESTRE	Concesión	INSTALACIÓN DE UNICE		CORRECCION GENERAL DE		N/A	N/A
2014	Procuraduría General de la República	2014	PRIMER TRIMESTRE	Concesión	NETEJACION DE UNA RE...		CORRECCION GENERAL DE		N/A	N/A
2014	Procuraduría General de la República	2014	PRIMER TRIMESTRE	Concesión	CONTRATO DE MANTENIM...	ARTICULO 50 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	CORRECCION GENERAL DE		N/A	N/A



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

- En relación al periodo 2018, se advierte que existen 629 registros, como se muestra en la siguiente imagen:

Defensa	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio (Del...)	Fecha de Término (Hasta...)	Esp. de Acto. Servicio	Número de Contrato	Objeto de La Compra	Fundamento Jurídico	Modificado (O Acumulado)	Revisar Al Cuad. In
21	Procuraduría General	2018	01-07-2018	30-09-2018	Contrato	PGR/CN/AFRE/012/2018	Contrato de Arrendam...	Artículo 50, Ley Gen...	Dirección de Patrim...	1 - 629
21	Procuraduría General	2018	01-07-2018	30-09-2018	Contrato	PGR/CN/AFRE/013/2018	Contrato de Arrendam...	Artículo 50, Ley Gen...	Dirección de Patrim...	Finalizado
21	Procuraduría General	2018	01-07-2018	30-09-2018	Contrato	PGR/CN/AFRE/014/2018	Contrato de Arrendam...	Artículo 50, Ley Gen...	Dirección de Patrim...	Finalizado
21	Procuraduría General	2018	01-07-2018	30-09-2018	Contrato	PGR/CN/AFRE/015/2018	Contrato de Arrendam...	Artículo 50, Ley Gen...	Dirección de Patrim...	Finalizado
21	Procuraduría General	2018	01-07-2018	30-09-2018	Contrato	PGR/CN/AFRE/016/2018	Contrato de Arrendam...	Artículo 50, Ley Gen...	Dirección de Patrim...	Finalizado
21	Procuraduría General	2018	01-07-2018	30-09-2018	Contrato	PGR/CN/AFRE/017/2018	Contrato de Arrendam...	Artículo 50, Ley Gen...	Dirección de Patrim...	Finalizado

X. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de Procuraduría General de la República, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

lave 00017

Sujeto Obligado	Procuraduría General de la República
Clave	17000
Sujeto Obligado	PGR-Agencia de Investigación Criminal (AIC)
Clave	17002
Sujeto Obligado	PGR-Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC)





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vot-wefu/7idSujetoObligadoParametro=245&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=21

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados *:

1. Procuraduría General de la República (PGR)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017 Información 2018

Artículo *:

Formato *:

XI. Con fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/1402/2018**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información del proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado
DIT 0377/2018

a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dos escritos de denuncia en contra de la Procuraduría General de la República, ya que, a su consideración, no se encontraban publicados los contratos de arrendamiento de los inmuebles con domicilio en: "Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México" y "Calle Privada de Río Pilcomayo, Número 169, colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11230, Ciudad de México", contemplados en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General.

Una vez admitida la denuncia, la Procuraduría General de la República, a través de su informe justificado, indicó lo siguiente:

- Que el SIPOT de esa dependencia se encuentra actualizado al treinta de septiembre del año en curso, atendiendo así lo que disponen los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), sin embargo, dicha denuncia se remitió a la Oficialía Mayor.
- Que, en relación con el "Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia concesión", considerando que la capacidad máxima permitida por la herramienta para generar los hipervínculos correspondientes es de 50 MB, la Unidad Administrativa responsable se encuentra imposibilitada para poder generar la URL del contrato y sus anexos, ya que excede los megabytes permitidos.
- Que los anexos se encuentran disponibles en versión pública en la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental la cual, se encuentra ubicada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado
DIT 0377/2018

en el domicilio: Glorieta de los Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

- Que el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en: Calle Privada de Río Pilcomayo, número 169, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11230, Ciudad de México, de igual forma a la fecha, se encuentra público para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Que dichos instrumentos jurídicos pueden ser consultados con la salvedad antes indicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente en el módulo del SIPOT.

Asimismo, el sujeto obligado señaló los pasos correspondientes para consultar la información denunciada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en el resultando IX de la presente resolución; advirtiendo así el número de registros correspondientes a los formatos de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Por otro lado, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado
DIT 0377/2018

análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Igualmente, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la **Procuraduría General de la República** para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley Federal era el **cuatro de mayo de dos mil diecisiete**, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XXVII de la Ley General, corresponde específicamente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, la cual se carga en un formato para los periodos 2015-2017 y otro para 2018, denominado Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por <<sujeto obligado>>, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), que establecen lo siguiente:

Los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a la información correspondiente

IT
↓



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado
DIT 0377/2018

al periodo 2015 a 2017¹, establecen los siguientes criterios:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

¹ Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado
DIT 0377/2018

Lo publicado en esta fracción deberá de guardar congruencia con la información de la fracción XXIII (comunicación social del artículo 70 de la Ley General. Por su parte los contratos y convenios publicados en la fracción XXVIII, (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), no serán publicados en la presente fracción.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Tipo de acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización

Criterio 4 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

Criterio 5 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Criterio 6 Unidad(es) responsable(s) de instrumentación

Criterio 7 Sector al cual se otorgó el acto jurídico: Público / Privado

Criterio 8 Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico

Criterio 9 Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)

Criterio 10 Fecha de término de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)

Criterio 11 Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico

Criterio 12 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública⁸⁸ cuando así corresponda

Criterio 13 Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado

Criterio 14 Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

Criterio 15 Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes

Criterio 16 Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

Criterio 17 Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Criterios adjetivos de actualización



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

Criterio 18 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 19 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 20 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 21 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 22 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 23 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 24 La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 25 El soporte de la información permite su reutilización

Formato-27 LGT_Art_70_Fr_XXVII

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización	Objeto	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico	Unidades responsables de instrumentación	Sector al cual se otorgó (público/privado)	Nombre completo del titular		
							Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia (formato día/mes/año)	Fecha de término de vigencia (formato día/mes/año)	Cláusula, punto artículo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones	Hipervínculo al documento	Monto total, bien, servicio y/o recurso aprovechado	Monto entregado al periodo del bien, servicio y/o recurso aprovechado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año	Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado	Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Por otra parte, para la información correspondiente al periodo 2018, se deberán considerar los formatos y criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales² que actualmente se encuentran vigentes, mismos que establecen lo siguiente:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, *contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

² Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de acto jurídico (catálogo):

Concesión/Contrato/Convenio/Permiso/Licencia/Autorización/Asignación

Criterio 4 Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación

Criterio 5 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

Criterio 6 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Criterio 7 Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación

Criterio 8 Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo): Público/Privado

Criterio 9 Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico

Criterio 10 Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 11 Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 12 Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

Criterio 13 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública¹⁰³ cuando así corresponda

Criterio 14 Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado

Criterio 15 Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

Criterio 16 Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes¹⁰⁴

Criterio 17 Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

Criterio 18 Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Criterio 19 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/No

Criterio 20 Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 21 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 22 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 23 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 24 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 26 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 27 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 28 La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 29 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Handwritten signature and a blue arrow pointing downwards.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de acto jurídico (catálogo)	Número de control interno asignado, en su caso	Objeto	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Nombre completo del titular			Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia (día/mes/año)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		
Fecha de término de vigencia (día/mes/año)	Cláusula, punto artículo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones	Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa		
En su caso, contratos plurianuales						
Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año		Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado		Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso		
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota	

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, para el caso de la fracción denunciada, el sujeto obligado, para el periodo 2015-2017 y 2018, debió publicar de forma trimestral la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Asimismo, de la verificación del contenido correspondiente a la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT al momento de la presentación de la denuncia, se advirtió que la Procuraduría General de la República, no cumplía con la obligación de transparencia de mérito, a través de su publicación en el Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, tal como se observa en las siguientes imágenes:

- Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII periodo 2015-2017, "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados".



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

- Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII periodo 2018, "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas".

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo	Fecha de Término del Periodo	Tipo de Acto Jurídico	Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al Contrato	Objeto de la Realización del Acto Jurídico	Fundamento Jurídico por el Cual se Llevó a Cabo El Acto	Unidad(es) O Área(s) Responsables
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	Cobertura de A a Z	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	Cobertura de Z a A	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	Cobertura por colores	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	Banderas de la Real.	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	Privacidad	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	Estados de Salud	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	No hay coincidencia	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo	Fecha de Término del Periodo	Tipo de Acto Jurídico	Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al Contrato	Objeto de la Realización del Acto Jurídico	Fundamento Jurídico por el Cual se Llevó a Cabo El Acto	Unidad(es) O Área(s) Responsables
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	Cobertura de A a Z	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	Cobertura de Z a A	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	Cobertura por colores	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	Banderas de la Real.	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	Privacidad	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	Estados de Salud	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario
Procuraduría General de la República (PGR)	2018	02/04/2018	24/06/2018	Contrato	PGRCNAR09102018	No hay coincidencia	Artículo 55, Ley General de Bienes Nacionales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

De lo anterior, se puede observar que, al momento en que el particular presentó su denuncia, el sujeto obligado incumplía con la obligación de transparencia que establece la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, toda vez que no contaba con la información de los contratos referidos por el particular, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Sin demérito de lo anterior, cabe señalar que, después de analizados los contratos de arrendamiento de los inmuebles, se pudo observar que los mismos fueron celebrados en abril del año en curso, en este sentido, no subsiste el incumplimiento denunciado por parte de la Procuraduría General de la República para el periodo 2015-2017, ya que no se contaba con la obligación de publicarlos en los formatos destinados para ese periodo.

Ahora bien, no se omite señalar que la Procuraduría General de la República, en el informe justificado, indicó que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Glorieta de los Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, se encuentra publicado con la salvedad de que no cuenta con hipervínculo, en virtud de que excede la capacidad máxima permitida por su herramienta para generar el URL.

Asimismo, indicó que el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Privada de Río Pilcomayo, número 169, Colonia Argentina Poniente, de igual forma se encuentra público para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido, esta Dirección General realizó una segunda verificación virtual del formato correspondiente al periodo 2018, en la cual se pudo observar lo siguiente:

- Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII periodo 2018, fracción XXVII, "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas".

F	G	H	S	T	U	
Tipo de Acto Jurídico	Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al Contrato, Convenio, Concesión, entre Otros.	Objeto de La Realización Del Acto Jurídico.	Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión	Monto Total O Beneficio, Servicio Y/O Recurso Público.	Monto Entregado, Bien, Servicio Y/O Recurso Público Aprovechado A	Hipervínculo Al Documento Gasto o
Contrato	PGR/CN/ARBI/002/2018	Contrato de Arrendamiento del Inmueble ubicado en Glorieta de los Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad	https://archivosufag.blob.core.windows.net/om-29/PGR_CN_ARBI_02_2018_3ER_TRIM_VF.pdf	989,027,630.00	148204152	https://archivosufag.blob.c



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

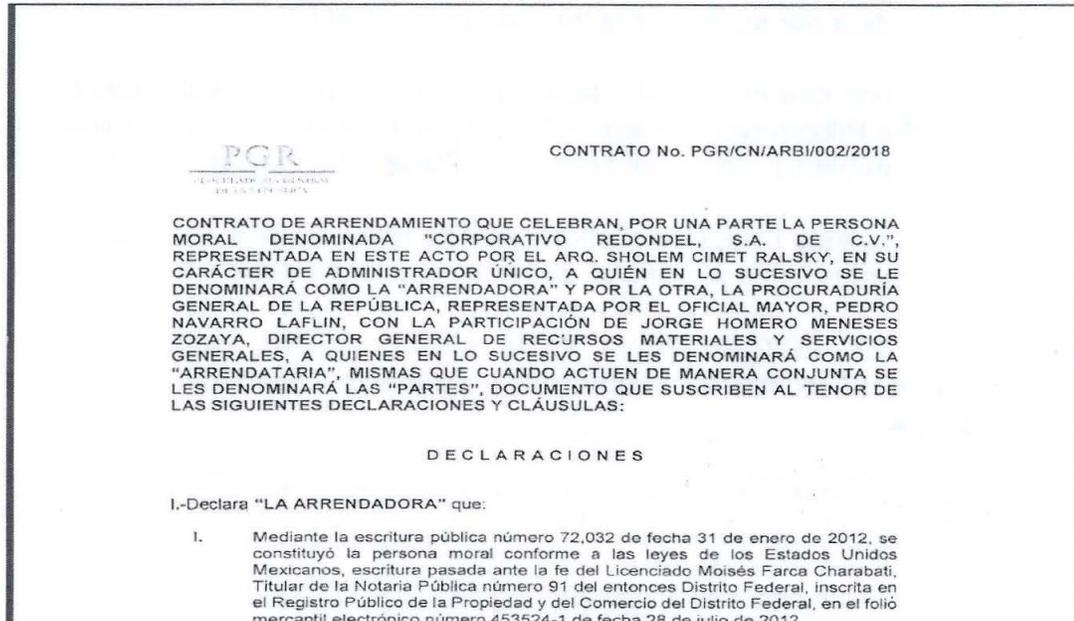
Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

Tipo de Acto Jurídico (catálogo)	Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al Contrato, Convenio, Concesión, entre Otros.	Objeto de La Realización Del Acto Jurídico	Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión	Monto Total O Beneficio, Servicio Y/o Recurso Público	Monto Entregado, Bien, Servicio Y/o Recurso Público Aprovechado A...
Contrato	PGR/CN/ARBI/13/2018	Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Privada Río Pilcomayo No. 169, Colonia Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo.	https://archivosutag.blob.core.windows.net/om-29/PGR_CN_ARBI_13_2018_3ER_TRIM_VF.pdf	478,903,920.12	50410938.96

De lo anterior, se puede observar que, para el periodo 2018, ya se cuenta con la publicación de la información, proporcionando para tal efecto la dirección de los inmuebles, así como los hipervínculos a los contratos.

Asimismo, al abrir los hipervínculos publicados por el sujeto obligado se observó lo siguiente:

- Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Glorieta de los Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte³:



³ Disponible para su consulta en: <https://archivosutag.blob.core.windows.net/om-29/PGR%20CN%20ARBI%2013%202018%203ER%20TRIM%20VF.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

- Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Privada de Río Pilcomayo, número 169, Colonia Argentina Poniente⁴:

CONTRATO No. PGR/CN/ARBI/13/2018

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ROUZ BIENES RAICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROLANDO UZIEL CANDIOTTI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y POR LA OTRA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR EL OFICIAL MAYOR, PEDRO NAVARRO LAFLIN, CON LA PARTICIPACIÓN DE JORGE HOMERO MENESES ZOZAYA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA ARRENDATARIA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-Declara "LA ARRENDADORA", por conducto de su representante, que:

- I. Mediante escritura pública número 14,301 de fecha 4 de junio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, Titular de la Notaría número 229 del entonces Distrito Federal, por la cual se hizo constar la constitución de la persona moral denominada ROUZ BIENES RAICES, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 315315 de fecha 6 de febrero de 2004.

En dicho instrumento se definió que el objeto social, entre otros, es el de comprar, vender, arrendar, dar en pago, ofrecer en garantía e hipoteca, y en general comercializar sin limitación alguna todo tipo de bienes inmuebles, como son terrenos, oficinas, bodegas, edificios, departamentos y casas habitación pudiendo ser de interés social, ante toda clase de personas físicas, morales, dependencias públicas, privadas, municipios y estados.
- II. Mediante escritura pública número 74,046 de fecha 12 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Omar Lozano Torres, Titular de la Notaría Pública número 134 del entonces Distrito Federal, se hizo constar el contrato de compraventa por el cual la empresa ROUZ BIENES RAICES, S.A. DE C.V., adquirió un predio urbano que es una fracción de terreno del Rancho Guadalupe en el Barrio Sanctorum, del Pueblo de San Joaquín, en Tacuba Cuartel Noveno, actualmente inmueble número

De lo anterior, se puede observar que el sujeto obligado, durante la sustanciación de la presente resolución, llevó a cabo la carga de la información denunciada, registrando para tal efecto las direcciones de los inmuebles ubicados en Glorieta de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte y Calle Privada de Río Pilcomayo, número 169, Colonia Argentina Poniente, con sus respectivos contratos.

No obstante, cabe señalar que el sujeto obligado, mediante su informe justificado, señaló que, en relación al "Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia

⁴ Disponible para su consulta en: <https://archivosutag.blob.core.windows.net/om-29/PGR%20CN%20ARBI%2002%202018%203ER%20TRIM%20VF.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado
DIT 0377/2018

concesión", no podía ser publicado por su unidad administrativa responsable, ya que la capacidad máxima permitida por su herramienta para generar los hipervínculos es de 50 MB, por lo que los anexos se encontrarían disponibles en versión pública en la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental, la cual se encuentra ubicada en el domicilio: Glorieta de los Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Al respecto, es importante señalar que los anexos de un contrato son parte integral del mismo, por tanto, para cumplir de manera adecuada esta obligación, es necesario publicar tanto el contrato como los anexos, en consecuencia, no se puede tomar como justificación el dicho del sujeto obligado, mediante el cual precisa que no cuentan con el suficiente espacio en sus servidores, toda vez que es obligación de los sujetos obligados contar con las medidas y mecanismos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y Ley Federal.

De igual manera, la Procuraduría General de la República, en su informe justificado, señaló que para el inmueble ubicado en Glorieta de los Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, no podían cargar los anexos del contrato, en virtud de que se encontraban imposibilitados para poder generar la URL, toda vez que se exceden los megabytes permitidos; sin embargo, mediante la segunda verificación realizada en el SIPOT por la Dirección General de Enlace, se pudo observar que para el caso de inmueble ubicado Calle Privada de Río Pilcomayo, Número 169, colonia Argentina Poniente, sí estaban los anexos respectivos.

Es este sentido, no existe certeza de que realmente el sujeto obligado esté imposibilitado para cargar los anexos del contrato de arrendamiento, ya que no se acredita que los anexos superen la capacidad máxima permitida y, tal como ya se mencionó, en ese caso se tendrían que tomar las medidas necesaria para solventar dicha situación.

Una de estas medidas, podría ser fraccionar o dividir en varios archivos de un menor tamaño los anexos de los documentos. Por lo anterior, en el hipervínculo del criterio se recomienda publicar un documento, ya sea en formato doc, xlsx, txt, con los nombres de los archivos, el contenido, el tamaño y la dirección URL para acceder al mismo, así el formato respectivo se observaría de la siguiente forma:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

	A	B	C
	Contenido	Tamaño MB.	URL
1			
2	Contrato de servicios parte 1	25	http://www.inai.org.mx/VersionPublicaContratoADF-1.pdf
3	Contrato de servicios parte 2	25	http://www.inai.org.mx/VersionPublicaContratoADF-2.pdf
4	Contrato de servicios parte 3	25	http://www.inai.org.mx/VersionPublicaContratoADF-3.pdf
5	Contrato de servicios parte 4	25	http://www.inai.org.mx/VersionPublicaContratoADF-4.pdf
6	Anexo I, Contrato 2018	35	http://www.inai.org.mx/VersionPublicaContratoADF-ANEXOI.pdf
7	Anexo II, Contrato 2018	35	http://www.inai.org.mx/VersionPublicaContratoADF-ANEXOII.pdf
8	Anexo III, Contrato 2018	35	http://www.inai.org.mx/VersionPublicaContratoADF-ANEXOIII.pdf

En virtud de lo anterior, se advierte que la Procuraduría General de la República no cumple con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales ya que, a pesar de haber cargado la información de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, lo cierto es que no la cargó de forma completa, pues después de revisar la información en el SIPO, se pudo observar que no se cuenta con los anexos del contrato de arrendamiento del inmueble con domicilio en Glorieta de los Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, por tanto, el incumplimiento denunciado aún subsiste.

En ese sentido, este Instituto estima que la denuncia resulta **FUNDADA**, ya que el sujeto obligado incumple con la obligación de transparencia que establece la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, por lo que, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, se le **instruye** a observar lo siguiente:

- Publicar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Glorieta de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, de manera completa, incluyendo sus anexos, en cumplimiento a la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XXVII de la Ley General.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado
DIT 0377/2018

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Procuraduría General de la República**.

SEGUNDO. Se instruye a la **Procuraduría General de la República**, para que a través del Titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Procuraduría General de la República**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Procuraduría General de la República** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la
República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado
DIT 0377/2018

establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República.

Expediente: DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018

Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**

**Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado**

**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**

**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**

**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**

**Joel Salas Suárez
Comisionado**

**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0376/2018 y su acumulado DIT 0377/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el catorce de noviembre de dos mil dieciocho.